

AVISO DE PRIVACIDAD

Nuestra dirección de sitio web https://staffccsas.com

En virtud de lo preceptuado en las estipulaciones consagradas en la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, con el objeto de informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos, y teniendo en cuenta la imposibilidad de solicitar autorización en forma individual, **STAFF CONSULTORES** CORPORATIVOS S.A.S., identificado con Número de Identificación Tributaria (NIT) No. **901.461.093-1.**, como responsable del tratamiento de datos personales, informa que hace uso del mecanismo alternativo establecido en el citado numeral y manifiesta que los datos personales incluidos en sus bases de datos se han recopilado para el ejercicio de su misión y especial para fines legales, contractuales, misionales; de acuerdo a la política de protecciones datos personales.

La autorización otorga la facultad a la empresa **STAFF CONSULTORES** CORPORATIVOS S.A.S., para que le mensajes envíe con contenidos organizacionales, comunicados, circulares empresariales, notificaciones y demás información relacionada al cumplimento a la misión organizacional, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil registrado.

Aunado a lo anterior, en su condición de Titular de los datos y de conformidad con lo reglamentado en la legislación aplicable, usted podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten, en especial: la información, solicitar actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, a través del E-mail: info@staffccsas.com o a través de solicitud radicada en la Calle 17 No. 9-21 oficina 501 - Edificio Uribe de la ciudad de Bogotá D.C.

Según lo dispuesto en los parágrafos anteriores, el usuario y/o titular que considere que le asisten derecho respecto a la violación de la citada norma de protección de datos, deberá acercarse ante Dirección Administrativa de Superintendencia de Industria y Comercio para instaurar la queja respectiva.



